



Resolución De Alcaldía N° 041-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 12 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 055-2026-GM/MDCG, de fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente Municipal, PROVEÍDO N° 013-2026-OAJ-MDCG de fecha 11 de febrero de 2026, OPINIÓN LEGAL N° 010-2026-ALE/VRRR-MDCG, de fecha 11 de febrero de 2026, del Asesor Legal Externo, INFORME N° 039-2026-GAF-MDCG, de fecha 11 de febrero de 2026, de la Gerencia de Administración y Finanzas y el INFORME N° 067-2026-RR.HH-GAF-YSC/MDCG, de fecha 11 de febrero del 2026, de la Unidad de Recursos Humanos, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, tipifica en su artículo 395° los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo (...), 3. Administrar sus bienes y rentas, 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley, 5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, (...);

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, los gobiernos locales, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, teniendo como sustento legal el DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, artículo 24° que señala: "Son derechos de los servidores públicos de carrera hacer uso de permiso o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento";

Que, el DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, artículo 109° establece que: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente";

Que, el artículo 110° del DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, artículo 109° establece que: "Las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son: b) sin goce de remuneraciones por motivos particulares";

Que, el artículo 115° del DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, artículo 109° establece que: "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio";

Que, la RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-93-INAP/DNP resolvió en el artículo 1° . - Aprobar el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP. "LICENCIAS Y PERMISOS", el cual consta de Generalidades, Disposiciones Generalidades, Disposiciones Específicas, Responsabilidad y Seguimiento, Disposiciones Complementarias y Anexos";

Que, mediante INFORME N° 067-2026-RR.HH-GAF-YSC/MDCG, de la Unidad de Recurso Humanos - MDCG, concluye CONCEDER LICENCIA SON GOCE DE HABER a doña YULI YANET CARRUSO





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



SUMARAN, por el periodo comprendido del 11 de febrero al 11 de abril de 2026, haciendo un total de 60 días calendarios. De acuerdo a lo solicitado mediante documento ingresado por mesa de partes con expediente N° 6015 y conforme a los considerandos antes expuestos. Debiendo reincorporarse al término de su licencia bajo responsabilidad;

Que, mediante **INFORME N° 39-2026-GAF/MDCG**, de la Gerencia de Administración y Finanzas – MDCG, recomienda emitir acto resolutivo para otorgar la Licencia sin Goce de remuneraciones a favor de **YULI YANET CARRUSO SUMARAN**, por el periodo de 60 días calendarios, desde el 11 de febrero al 11 de abril del 2026;

Que, mediante **CARTA N° 011-2026-OAJ-MDCG** de fecha 11 de febrero de 2026, de la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, en la que solicita **OPINIÓN LEGAL VINCULANTE** en relación a la autorización de licencia sin goce de remuneraciones a favor de **YULI YANET CARUSSO SUMARAN**, por el periodo de 60 días calendarios;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 010-2026-ALE/VRRR-MDCG**, de fecha 11 de febrero de 2026, suscrito por el Asesor Legal Externo – MDCG, en la que **RECOMIENDA, APROBAR**, la **SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FAVOR DE YULI YANET CARUSSO SUMARAN**, por el periodo de 60 días calendarios;

Que, mediante **PROVEÍDO N° 013-2026-OAJ-MDCG**, de fecha 11 de febrero de 2026, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) – MDCG, remite la **OPINIÓN LEGAL VINCULANTE** del Asesor Legal Externo en relación a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones a favor de **YULI YANET CARUSSO SUMARAN**, por el periodo de 60 días calendarios;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 055-2026-GM/MDCG**, de fecha 12 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de licencia sin goce de remuneraciones a favor de la Sra. **YULI YANET CARUSSO SUMARAN**, por el periodo de 60 días calendarios;

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** a favor de la servidora **YULI YANET CARUSSO SUMARAN**, identificada con DNI N° 41344327, con eficacia anticipada a partir del 11 de febrero del 2026, servidora del Decreto Legislativo N° 276, por el periodo de 60 días calendarios, a partir del 11 de febrero al 11 de abril del 2026;

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, a la Unidad de Recursos Humanos, para que dé cumplimiento la presente, en coordinación con Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO .- **NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, a la servidora, y demás áreas pertinentes y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Archívese y Publíquese.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARÍA SOTO ISMINIO
ALCALDESA